



RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LONJA EN EL PUERTO DE ROTA (ROTA-CÁDIZ)

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LONJA EN EL PUERTO DE ROTA (ROTA-CÁDIZ)

CLAVE: DAC 169/2021

Vista la Propuesta de Selección de la Dirección de Puertos Autonómicos de 26 de mayo de 2022, formulada de conformidad con la propuesta de selección de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones de 23 de mayo publicada en esa misma fecha en la página <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 del Pliego de Bases que rigen el concurso, según lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y no habiendo alegación alguna en relación con la referida propuesta de selección, de acuerdo con las competencias que el artículo 6 de dicha Ley 21/2007 de 18 de diciembre atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en relación con las que corresponden a esta Dirección General según lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del decreto 501/2019 de 26 de junio por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia (BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019)

RESUELVO

DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LONJA EN EL PUERTO DE ROTA (ROTA-CÁDIZ)

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, a 26 de mayo de 2022.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Merino López